



DECRETO N°

4759

Lanús,

27 DIC 2019

VISTO la Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley N° 6769/58, el Decreto-Ley N° 8751/77, el Expte. 90917-S-2019-0 del Departamento Ejecutivo, el Expte. N° D-00297-2019 del HCD y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 12.931 promulgada por Decreto N° 4479/19, crea el Juzgado Municipal de Faltas N° 5 del Tribunal de Faltas de Lanús;

Que como consecuencia de lo expuesto en la citada Ordenanza, su artículo 2 ha creado, en la órbita del Tribunal Municipal de Faltas, la Secretaría del Juzgado Municipal de Faltas N° 5 del Tribunal de Faltas de Lanús, con Categoría 230;

Que la Dra. Carla Romina Bianco, Legajo N° 26429/5 del registro del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Lanús, con DNI 27.273.706, reúne las condiciones profesionales y morales que la hacen apta para cubrir el cargo mencionado en el considerando precedente;

Que por el artículo 108, inciso 9) de la Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6769/58 se determinaron las atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo con arreglo a las leyes y ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dése de baja a partir del día 31 de diciembre de 2019, a la Dra. Carla Romina Bianco, Legajo N° 26429/5 del registro del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Lanús, con DNI



27.273.706, del cargo de Directora General de Gobierno, Secretaría de Gobierno, Jurisdicción 1.1.1.01.03.000, Categoría Programática 01, Categoría 232, Agrupamiento 2.

ARTÍCULO 2º: Designase a partir del 01 de enero del 2020, Dra. Carla Romina Bianco, Legajo N° 26429/5 del registro del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Lanús, con DNI 27.273.706, como Secretaría del Juzgado Municipal de Faltas N° 5 del Tribunal de Faltas de Lanús, Categoría 230, Agrupamiento 2, Personal Jerárquico de la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000, Categoría Programática 17, Juzgado Municipal de Faltas N° 5 del Tribunal de Faltas de Lanús.

ARTICULO 3º: Facultase a la Secretaría de Economía y Finanzas a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias, así como también las acciones tendientes al cumplimiento de la presente.

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y Señor Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 6º: Regístrese, Publíquese, Comuníquese a quien corresponde, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Archívese.

DR. DIEGO G. KRAVETZ  
Jefe de Gabinete

LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI  
Intendente Municipal